



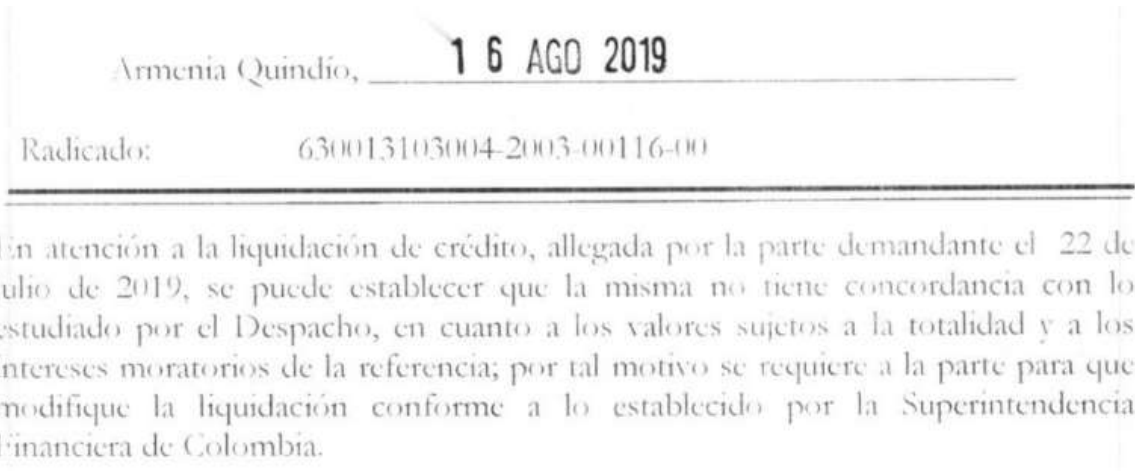
Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Alfonso Guzmán Morales
Demandados:	James Cañas Rendon
Radicado:	6300131030042003-00116-00
Asunto:	No se da trámite a liquidación de crédito

No se da trámite a la liquidación de crédito presentada, en razón a que no ajusta a la fecha de la última liquidación de crédito aprobada por este despacho.

Se recuerda al peticionario que, respecto a la liquidación de crédito presentada por el periodo del 01 de mayo de 2018 al 19 de junio de 2019, la misma no fue aprobada por auto del 16 de agosto de 2019, cuyo pantallazo se comparte:



Con el fin de que se presente adecuadamente la liquidación de crédito, se ordena al Centro de Servicios, en coordinación con la Secretaria, compartir el link del expediente al peticionario al correo electrónico: abogadoguzmanmorales@hotmail.com

Notifíquese,

Ivonn Alexandra García Beltrán
Juez

ESTADO No. 112

Hoy, 11/08/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

Ivonn Alexandra Garcia Beltran

Juez

Civil 002

Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

719ba5680b59a2c199aa5c39dfb37e2b798a04642be3d9a182883e56e23b6c07

Documento generado en 10/08/2021 02:12:32 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>